



## **Poder Judicial**

ACTA N° 6: En Santa Fe, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. JORGE CAMILO BACLINI, DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, EDUARDO GUILLERMO SPULER, RUBÉN LUIS WEDER y MARGARITA ELSA ZABALZA, consideraron lo siguiente:

8) PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DEL CUERPO MÉDICO DE PERITOS ESPECIALIZADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. VISTO: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que esta Corte por Acta Acuerdo Nro. 24, Punto 4 del 1.7.2025 resolvió crear el Cuerpo Médico de Peritos Especializado, en el marco de la ley provincial Nro. 14.003, que adhiere a las disposiciones de la ley nacional Nro. 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557). Que la medida adoptada, se enmarca en el decidido compromiso de este Tribunal de llevar adelante acciones concretas y coordinadas con el objeto de optimizar las gestiones del Sistema de Riesgos del Trabajo en el ámbito judicial, brindando recursos y herramientas específicas que colaboren para que los procesos culminen en un plazo razonable; y de ese modo, se alcance una administración de justicia mas eficiente y eficaz. En este camino, se resolvió que el referido Cuerpo Médico tendrá asiento en la ciudad de Rosario, pero prestará funciones en todas las sedes de la provincia donde esta Corte le asigne competencia, conforme las necesidades del servicio judicial. Luego, por Acta Acuerdo Nro. 52, Punto 18 de

fecha 23.12.2025, se resolvió el concurso abierto convocado por este Tribunal, mediante el cual se designaron tres médicos especialistas en la materia para conformar el nuevo organismo. Ahora bien, teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, resulta oportuno en la ocasión aprobar un protocolo de actuación para este reducido equipo de trabajo, en miras a proveer del más adecuado servicio posible al fuero laboral; evitando de esta manera una sobrecarga de labores que erosione la performance deseada. En tal sentido, el protocolo que se acompaña a la presente y se agrega como parte integrante del Acta, ha sido conformado en base a criterios de sustentabilidad y eficacia, previendo posibles escenarios de trabajo diferenciado en cuanto a las particulares realidades de nuestro mapa judicial, y con la suficiente permeabilidad para adaptarse a los siempre mejorables estándares de calidad en la gestión. Por consiguiente, se entiende oportuno en este acto, prestar formal aprobación al "Protocolo de intervención del Cuerpo Medico de Peritos Especializado", el que será de aplicación obligatoria para todas las unidades jurisdiccionales de la provincia que requieran la intervención del Cuerpo Médico en consideración. Por todo lo cual; SE RESUELVE: Aprobar el "Protocolo de intervención del Cuerpo Medico de Peritos Especializado", que en copia se agrega a la presente y como parte integrante del Acta.-----